

**DE MORISQUILLOS:  
DOS HISTORIAS APASIONANTES.  
LA INQUISICIÓN CONTRA CATALINA BARÓN Y MIGUEL BLANCO**

Ignacio Gironés



Cerámica del claustro de san Luis Beltrán, Valencia.

Todo empezó cuando una amiga mía, María Francia Galiana, sabedora de mi interés por la búsqueda de morisquillos y sus huellas, me envió unos documentos del Archivo Histórico Nacional, referentes a un proceso inquisitorial contra un morisquillo de Guadalest.

Aquello me estimuló, como un nuevo reto, y me puse a buscar todo lo relacionado con la vida, obras y milagros de este desafortunado morisquillo.

Encontré muchos datos y de muchos moriscos; de él, de sus parientes, de sus dueños y de los funcionarios e inquisidores que lo estaban juzgando, allá en Palermo, en el virreinato de Sicilia. Y es que el documento que me mandó María Francia era la causa judicial contra el morisco Miguel de Blanco Reboltet, de Miserac, en el Valle de Guadalest.

Pero tengo que confesar que cuando ya daba por concluido el artículo de este año para la revista *Almaig* – este había sido el propósito de mi proyecto –, sobrado de tiempo, me puse a pensar que nunca viene de más recoger todas las nuevas informaciones o detalles que pudieran haberseme pasado. Esta predisposición me llevó a leer un estudio del admirado profesor Mikel d'Epalza<sup>1</sup> sobre los moriscos en el norte de África y este trabajo me condujo a otro, anterior, de Louis Cardaillac<sup>2</sup>, sobre los moriscos en Sicilia, que venía a propósito de lo que yo andaba estudiando.

Esta nueva fuente me indicó una referencia a otro proceso que también se estaba desarrollando, en aquel preciso momento, en la misma ciudad de Palermo y en el mismo

<sup>1</sup> EPALZA, Mikel de, *Los moriscos antes y después de la expulsión*, Fundación MAFRE, 1992.

<sup>2</sup> CARDAILLAC, Louis, “El problema morisco en Sicilia”, *Actas del VII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Ed. Guiseppe Belloni, Roma, 1982, pp. 265-271.

tribunal. Lo que más me movió el interés o la curiosidad, por aquello del paisanaje – pues yo resido en Ontinyent, en la Vall d’Albaida - fue que en esta ocasión, la desafortunada, si bien no tan morisquilla como Miguel, por su situación social de casada, era una vecina nuestra, de Bellús... por eso, por lo cerca que me caía, no pude resistirme a darle una ojeada a su proceso.

Confieso que, sin apenas confianza, me puse a buscar en el mismo Archivo Histórico Nacional, no desconfiando de que estuviera el proceso, ya que estaba seguro, sino temiendo que no estuviera digitalizado y, por tanto, a mi alcance.

Pero la suerte me acompañó y allí estaban las 116 páginas del proceso. Así que, aprovechando todo lo que ya tenía avanzado, gracias al estudio de Miguel Blanco, decidí cambiar el planteamiento de la primera estructura del artículo e incluir también aquí lo que he podido descubrir de Catalina Barón, que de esta manera llamaban los cristianos a nuestra paisana, incluso, reconozco yo, adquiriendo un mayor protagonismo de lo que esperaba.

El artículo profundizará pues en estos dos casos de “moriscos expulsos”: uno sobre un muchacho morisquillo y el otro sobre una morisca casada, unidos únicamente por la desventura, por la misma expulsión y por el mismo tribunal inquisidor del virreinato de Nápoles i Sicilia, en la ciudad de Palermo, donde ahora ambos son vecinos.

Esta última coincidencia me permitió, incluso, la fantasía de poder imaginar si tal vez se llegaron a conocer entre ellos, si algún día cruzaron sus vidas y si lo que empezó siendo considerado como dos casos aislados, terminaría resultando uno solo. De hecho, en el proceso a Catalina aparece como testigo, en la página 37 del expediente “Vicencia”<sup>3</sup>, la criada del capitán Benito de Prado, propietario de Miguel Blanco, que conoceremos en la segunda parte dedicada al morisquillo. ¿Qué no resultaría incluso enjuiciado Miguel Blanco como consecuencia del mismo proceso de Catalina? Tal vez las delaciones de unos y otros provocaron que fuera abierto también expediente contra él.

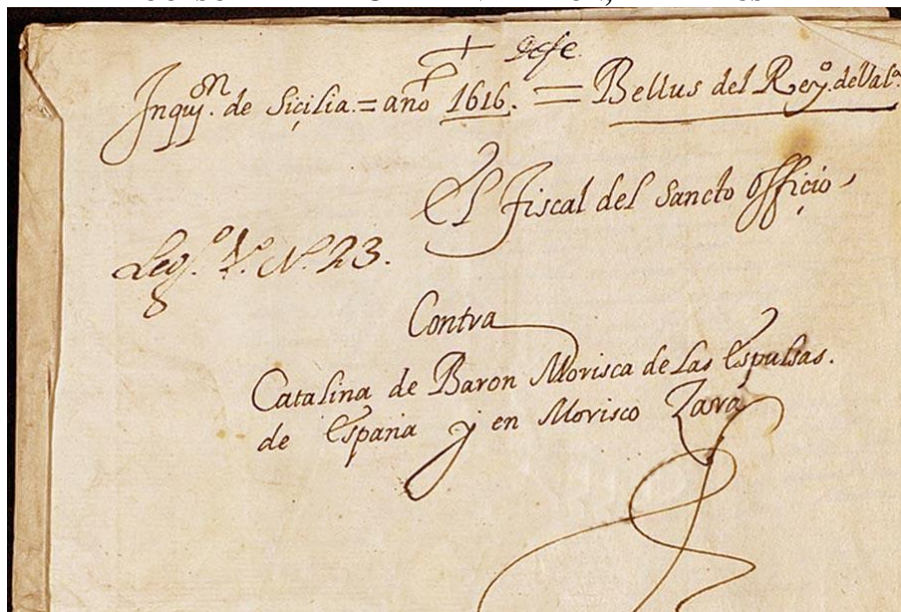
Por las fechas de los dos procesos se deduce que primero encausaron a Catalina (1613) y después a Miguel (1614), aunque en el encabezamiento del proceso de Fe de Catalina figure el año de 1616 que es cuando terminó.

Y como esta hipótesis la tenemos documentada, empezaremos nuestro relato a partir del primero de los dos expedientes: el de Catalina de Barón, alias Zara. Después ya estudiaremos el caso de Miguel de Blanco Reboltet, aunque formalmente este muchacho se podría considerar como un morisquillo mientras que habrá quien piense que la primera ya no se debería considerar como tal, todo y que posiblemente los dos tenían la misma edad, pero, cosas de la burocracia formal, las mujeres, a los dieciséis años ya podían estar casadas y, por tanto consideradas mayores de edad, como es el caso de la nuestra vecina de “Veyluz”, (como simpáticamente redacta un escribano del tribunal del Santo Oficio de Palermo).

---

<sup>3</sup> Proceso de fe de Catalina de Barón, Archivo Histórico Nacional , INQUISICIÓN, 1747, Exp.22, fol. 18v: “y que en esta ciudad conoce a una morisca que esta con el capitán Benito de Prado y que se llama en xpistiano Vicencia y en moro Zara, la qual no save de que parte de España es, pero pasaron juntas con las galeras deste Reyno”. Documento obtenido a través de PARES (Portal de Archivos Españoles – fondos digitalizados).

## EL PROCESO DE FE DE CATALINA BARÓN, DE BELLÚS



Archivo Histórico Nacional, INQUISICIÓN, Exp. 22. Fuente: PARES.

Empezando por Catalina, veremos cómo su supervivencia a la expulsión fue tan dramática como rocambolesca, aunque este término resulte poco expresivo para describir su inmerecida desgracia:

Casada, en Bellús, a los 16 años con un morisco de su pueblo, llamado Miguel, un año antes de la expulsión, fue incluida en el movimiento de deportados y conducida hasta el puerto de Cartagena<sup>4</sup> donde la galera del capitán Bernal les llevaría con destino a la ciudad de Oran.

Pero, no llegó a bajar del navío, ya que en el mismo puerto de Oran, el capitán obligó a desembarcar al marido habiendo tomado la decisión de quedarse con ella, como esclava: "...esta se fue con su marido a embarcar a Cartagena i passar a Orán y allí la robo un Governador de la galera que se llama Bernal..."<sup>5</sup>

El tiempo que llegó a durar esta desventura no debió de ser muy largo, dado que contamos con la fecha del inicio de su proceso en Palermo (de 1609 a 1613). Pero además, en el ínterin de estos cuatro años, hasta que es denunciada al Santo Oficio de Sicilia, ya había sido cedida por el capitán Bernal al capitán de galera Jorge: "...y después la dio a un patrón de la galera Escalona llamado patrón Jorge i este la traxo a Palermo...", donde aparece después desposada con un moro, turco, llamado Alii, el cual es descrito como esclavo del Marqués de la Mota, aunque y a pesar de que la marquesa la reconoce como la mujer de su esclavo, no la identifica como de su propiedad. Más bien parece dar a entender que sabe que viven juntos, "pero no es cosa que le incumba a ella". Es decir que no aparece como esclava del Marqués de la Mota.

Sin embargo, su desventura no será nunca tenida en cuenta en el proceso como causa atenuante, sino sencillamente ignorada. Su juicio y castigo se centra exclusivamente en el hecho de ser considerada apostata hereje ya que, habiendo sido bautizada, asegura que ahora vuelve a ser mora.

El proceso muestra toda una cadena de acontecimientos en el que cada página daría pie a un estudio. Nuestro problema estriba en como resumirlo aquí, eligiendo

<sup>4</sup> LOMAS CORTES, Manuel, "El embarque de los moriscos en el puerto de Cartagena (1610-1614)", *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, nº 30, 2011, Murcia, pp. 85-99. Resulta muy extraña la aparición de estos moriscos de Bellús en un puerto que fue destinado, con posteridad a la expulsión de los valencianos, a la zona de Castilla-la Mancha y Extremadura.

<sup>5</sup> Proceso de fe de Catalina de Barón, Archivo Histórico Nacional, INQUISICIÓN, 1747, Exp.22, fol. 17r.

aquello más principal, lamentando tener que renunciar a otros aspectos también atractivos. La única solución se resolvería prometiendo un “continuará”.

Para estudiar esta cadena de acontecimientos, empezaremos por la galería de personajes que van a desfilar por el proceso. Hay unos cuantos, en concreto dos, que resultan de aparición extraña, ya que dadas las peripecias personales que hemos descrito de Catalina, siempre habíamos imaginado que las había realizado “en solitario”. Sin embargo, no terminamos de comprender como puede ser que uno de sus acusadores, en Palermo, sea, precisamente, un primo suyo, “...Josep Savia, natural de Bellús, al presente esclavo del Príncipe de Castellón, morisco de los del Reyno de Valencia, de 25 años,...”, y una “hermana ” - “hermanastra”, matizará ella -, hija de su padre pero de una segunda mujer, que se llama Serafina, también de Bellús y acusada, conjuntamente con ella del mismo delito y en el mismo proceso. ¿Cómo han conseguido acabar todos en la misma ciudad? ¿Fue el azar o vinieron juntos?

Continuando con la galería de personajes, vamos a conocer a los inquisidores y funcionarios del Santo Oficio, a los testigos y a sus dueños y los iremos presentando a medida que se desarrollen los dos procesos.

La causa de Catalina duró desde el día 23 de marzo de 1613 hasta 1615, y si queremos ser más exactos, hasta incluso 1616, donde todavía se aprecian detalles de su expediente, aunque, en este caso, solo se trata de aspectos económicos, ya que se ocupa de las costas procesales y de su mantenimiento carcelario.

Por otra parte y al mismo tiempo, en 1614, el 6 de junio, se ha iniciado la “causa” contra Miguel Blanco, por motivaciones muy parecidas, quien sabe si incluso promovidas a raíz de las delaciones del proceso a Catalina<sup>6</sup>: Vicenta, la criada que vive en la misma casa que Miguel Blanco, la del capitán Benito de Prado, es convocada a declarar lo que sepa de la vida de esta morisca de Bellús.

El proceso a Catalina, igual como sucederá en el segundo juicio, nos va presentando ese elenco de ciudadanos que pululan alrededor de esta historia: unos como testigos o denunciadores, otros como inquisidores y funcionarios, u otros, sencillamente como figurantes históricos que entran en el relato, en una especie de “flashback” que narra la protagonista al contar sus orígenes.

Con esto, si seguimos incluso a los “protagonistas”, podríamos distribuir la acción en tres momentos temporales o escenarios: el momento de las acusaciones, el desencadenante de la historia, con sus delatores y las faltas de las que se le acusa; el escenario que ella describe con motivo de exponer sus alegaciones, con los detalles de su vida, tanto aquí en Palermo como en Bellús, en un pasado próximo reciente; y finalmente el escenario del tribunal del Santo Oficio, con los funcionarios y la resultante sancionadora del juicio: “pena de relajación, con insignias y vestimenta de sambenito”, por causa de excomunión mayor.

---

<sup>6</sup> La comparecencia sistemática de cristianos nuevos podría haber sido inducida por la búsqueda de reconciliación voluntaria por parte de los mismos. También en esta ocasión podría generarse un estudio sobre el pulso entre el tribunal inquisitorial y el gobierno del virreinato de Nápoles.



Rea vestida con sambenito y con las insignias de la Santa Inquisición.

Evidentemente, desde el punto de vista personal, chovinista y vecinal, creo que lo que me resulta más atractivo es la parte de su vida en el Valle de Albaida: su casa y ahora la nuestra. Es decir, el segundo escenario. Por ese mismo motivo, hemos relegado a un segundo término los detalles de las técnicas judiciales, que, como las trataremos en el caso de Miguel, las hemos obviado aquí, ya que son prácticamente las mismas y llevadas a ejecución por los mismos funcionarios, salvo unos pocos. De ese modo, pasamos directamente a la narración del proceso a Catalina Barón.

Entramos en su escenario vital y encontramos un informe sobre su boda donde nos dice que se casó “a la puerta de casa de sus padres”, en presencia del rector fray Roque Arroyo y actuando como testigos el alguacil, Cuevas, y el “alcaide”, Agustín Verdugo (dada la transcendencia de este fragmento del proceso, lo he adjuntado al final del artículo, en el Apéndice Documental, (Documento I). Intentando contrastar los detalles manifestados, he recurrido a la Asociación Raíces del Reino de Valencia que ha encontrado datos sobre el cura de Bellús más próximo a los hechos que era fray Pedro Ponce, cura regente entre 1623 y 1626.<sup>7</sup>

No obstante, este documento parece ser un “contra-informe ” o “diligencia” que el Santo Oficio de Palermo solicitó a la Inquisición Valenciana y esta les remitió un expediente de una tal “Catalina Cantera”, y que nuestra Catalina Barón nunca reconoció como suyo.

Contra este expediente, ella dice que se casó en la iglesia, no en su casa, y que no recuerda el nombre del sacerdote y que su padre era turco, de Constantinopla, esclavo del gobernador de Bellús.



Calle mayor de Bellús.



Puerta del palacio de Bellús.

---

<sup>7</sup> Asociación Raíces del Reino de Valencia. Lo único que se ha conseguido es un listado de los párrocos en Bellús desde 1626, incluido en el índice de la parroquia de Bellús: Fray Pedro Ponce - religioso-regente del día 6 de agosto de 1623 al 21 de febrero de 1626; Mosén Pedro Guarner - sacerdote secular-Cura del 20 de febrero de 1626 al 4 de marzo de 1628. No hay nada de este matrimonio que sea anterior a los registros que existen en Bellús. En Montichelvo, en 1609, el bautismo de Gaspar Antoni Cotendi Securi, hijo de Alexandro y Ángela, vecinos de Montichelvo (Quinqui Libri 2, 1603-1663, fol. 15). Anterior a estas fechas aparece el apellido Cantera en Ayora. Es muy posible que el apellido inicial sea Cantera y que siendo mujer feminizaran el apellido. Pedro Cantera Cámara en 1529; Juana Cantera en 1533; Violant Cantera en 1533

No sabemos qué posición tomar respecto a la coincidencia o no de las dos identidades, pero al menos este enfrentamiento entre los dos informes ha dado lugar a conocer otros personajes de la historia. Yo estoy por creer más su versión, imaginando que Valencia hubiera enviado el expediente más parecido a los términos que se requerían, dando por bien resuelta la demanda. De lo contrario, la capacidad de falsear de la morisca sería bastante sorprendente, teniendo en cuenta que tampoco le favorecería para su causa el negarlo.

Según su versión se aprecia cómo y cuándo se casó, siguiendo la costumbre de que fueran sus padres los que la sacaron de casa entregándola a Miguel, alias Alii, y a partir de aquel momento “hizo vida marital con él”, mientras que ahora, “hará cosa de dos años”, se volvió a casar, en esta ciudad de Palermo, con un turco, esclavo del marqués de la Mota que se llama Habdí y que no tienen hijos aunque anuncia que en este momento está embarazada de un mes. Añade que a su padre le llamaban: “Mohamet Turco, natural de Constantinopla, esclavo de don Pedro Gialera, Governador de Vellus, el qual entiende que esta en Constantinopla haviendose rescatado, no save si es bivo”. Su madre era: “Maria en xpistiano i en morisco Mariam, la qual entiende que hera natural de Arabia, es difunta y murió en Bellús”.

Pero, por su parte, la fiscalía del tribunal le lee un informe, remitido por la Inquisición de Valencia – solicitado desde Palermo -, donde se asegura que ella contrajo matrimonio, “en la puerta de su casa”, con Miguel Contanti, de Chiva, identificándola a ella como Catalina Cantera, hija de Gaspar Cantera. Informe que ella negara de pleno, como dijimos antes.

Contando con esta versión, solicitamos ayuda a la amable concejal de cultura de Bellús, Ana Huget, que nos relató que, efectivamente, existió un Pedro Cantera en las listas de los deportados de Bellús que, en ese caso, sería pariente de Gaspar Cantera, al que reconocían como padre de Catalina, aunque ella sigue negando que le conozca.<sup>8</sup>

Otra información que hemos obtenido es que en aquel momento había una iglesia en el pueblo, parece ser que en el mismo lugar donde hoy se levanta el edificio actual, a donde estaban todos obligados a acudir o pagar pena económica los moriscos que no lo hicieran. Catalina dice que ella no tenía problema ya que su padre era rico y le pagaba la pena continuamente.

Es interesante la anécdota que cuenta Catalina de que su madre calentaba agua en una olla para lavar a los morisquillos, recién nacidos, cuando habían sido bautizados, convencidos de lavar, con ello, el efecto de los santos oleos. También afirma que eran tan moros que el sótano de su casa lo habían adaptado “como mezquita clandestina”, donde se reunían los parientes y vecinos para hacer la Zala, el Guadoc y todas las “Zerimonias de la setta de Mahoma”. Nosotros nos pusimos en contacto con Ana Huguet para tratar de localizar alguna casa, de aquellos tiempos, que pudiera reunir las condiciones que describe Catalina. Ella cuenta que también se lavaba en esa misma olla de su madre, los viernes, desnuda, incluso “las partes vergonzantes”.

Hasta aquí se puede decir que hemos llegado respecto a la información que tenemos de Bellús de 1608, aunque aparecen otros personajes implicados y que se pueden localizar en el DOCUMENTO I, como es el nombre del notario de Xàtiva que firmó la ceremonia.

Respecto a la vida que llevaba en Palermo sabemos algo por la declaración que hace la señora marquesa de la Mota, que dice que se dio cuenta de que ocurría algo en

---

<sup>8</sup> Ana Huget, edil de Cultura del Ayuntamiento de Bellús. A la pregunta sobre la identificación de Pere Gailera responde: “Como Pere Galera no tenemos nada; los que aparecen son: Pere Magerra i Pere Cantera (los más parecidos a Galera) aunque no figuran como gobernadores sino como moriscos expulsados con sus familias el año 1609”. La información es del Archivo del Reino de Valencia, Manaments i Empares, any 1603, 1.4, m.36

su casa, el día que fueron los alguaciles del Santo Oficio a prender a Catalina “por el ruido que producían que hizo que ella se asomara al corredor...” y preguntada por los bienes de la “rea”, dijo que ella solamente sabía que vivía con su esclavo turco, en las cuadras de la casa y que toda esa ropa y pertinencias eran del señor marqués, ya que los alguaciles tenían orden de confiscar las pertenencias de Catalina, como embargo para sufragar el gasto de su pensión en la cárcel.

También sabemos que tanto Habdi, su marido, como Abraham, el marido de Serafina, la otra rea juzgada con ella, iban todos los días “a la reja de la cárcel de la Vicaria” para llevarles comida y ropa limpia. Parece que con ello también les llevaban carne, que se convirtió en una prueba más de su delito, ya que la comían “indiferentemente” aunque fuera día de abstinencia.

Todos decían, como ahora veremos en las declaraciones, que hacia vida de mora, vestía ropa de mora y “hablaban entre ellos la lengua morisca que nadie entendía”.

Respecto a los testigos y acusadores, encontramos nueve personas citadas: uno, el primero, su primo. Otro grupo de acusadores estaba formado, sospechosamente, por la servidumbre de uno de los inquisidores, el reverendo Matienzo. Otros declarantes fueron mujeres que compartían celda con las acusadas y fueron citadas para que declararan lo que hubieran visto u oído durante el tiempo de reclusión.

Del conjunto de delaciones, parece que la que prendió la llama del proceso fue la de su propio primo. Los demás únicamente se ratificaban en las primeras cosas manifestadas.

Todos utilizan un argumento acusador en común que era, en primer lugar en importancia, la “manifiesta voluntad de mantenerse mora”: “que ella hera mora y mora havia nacido y assi la havian criado sus padres y que de aquí ha cien años no diría otra cosa y si la han de ahorcar que la ahorquen luego y si vender, que la vendan o embien a Berberia donde está su padre y si estuviere en el infierno, que allá quiere yr”. También todos coinciden en declarar que comía carne “cuando no se debía”, “hilaba” en domingo, y rezaba una especie de plegaria con algo parecido a un rosario, que a todos les sorprendía porque era como los rosarios de los cristianos (*el tasbih*) “pero sin cruz”, que era, precisamente lo que les llamaba la atención.



Un *tasbih*.

En cuanto al desarrollo del proceso y su resolución, el tercer escenario o momento del artículo, debemos indicar que todo él representa un cúmulo farragoso de papeles, dada la meticulosidad de los protocolos burocráticos. Las audiencias, en la sala del secreto del Santo Oficio, se desarrollaban, o bien en sesiones de mañana o bien en sesiones de tarde. Solo una vez se tuvo que interrumpir por haber excedido el horario habitual aplazándose la sesión para otro día.

Las convocatorias o citaciones de los testigos no presentaban una periodicidad constante sino que parece más bien que eran llamados conforme avanzaba el caso y se requería su presencia. Todos fueron requeridos diversas veces: una vez para decir lo que

sabían; otra para a comprobar si se había producido alguna novedad, después de hacerles oír su primera declaración escrita y, finalmente, una tercera para ratificar la misma declaración. Esto, repetido por nueve testigos, más el mismo procedimiento para la propia acusada.

De todas las maneras, cuatro años para un proceso, le otorga una importancia y envergadura que no llegó a tener el proceso de Miguel Blanco, ni otros de los que, en total, según Louis Cardaillac, en Sicilia llegaron a producir 50 procesos contra moriscos desde 1610 a 1614.<sup>9</sup>

Ella también, por su parte, contribuyó involuntariamente a que su proceso se alargara más de lo previsto cuando hizo creer a los inquisidores que había recapacitado y solicitaba su reincorporación a la Iglesia Católica. La reacción del tribunal fue proponer una solución del proceso consistente en una “sanción con misericordia”. Pero pronto sucedieron nuevas declaraciones que aseguraban que aquella conversión la presentó por temor y por tal de buscar una rápida y ventajosa salida. Como su táctica se fue al traste, ella y su abogado, “curador”, cambiaron la declaración y solicitaron la absolución de herejía argumentando que no había sido bautizada y, por tanto, no se la podía acusar de apostasía.

La conclusión de la sentencia, incluso contando con la reserva de un inquisidor que argumentaba que no había suficientes pruebas de que hubiera sido cristiana alguna vez, fue que la mayoría de miembros del tribunal consideraron probado que era cristiana “porque sabía el pater noster y el avemaria en castellano” y ello no lo podía haber aprendido en Palermo. También, que ahora le llamaban Catalina y no Zara, como antes, cuando era morisca, como consecuencia del bautismo.

Argumentaban, incluso, que todos los moriscos expulsados de España, como era su caso, habían sido bautizados previamente, antes del destierro.

Ella, lo intentó todo. Primero, que la dejaran marchar a “Berberia”, a buscar a sus padres y parientes. Incluso propuso que la pusieran “en amo” – al servicio de - en una buena casa por tal de que la instruyeran en la “verdadera fe”. Pero después, ya agotada, se rindió y pidió que la quemaran, que la ahorcaran o la vendieran, que tanto le importaba.

Es muy significativo y, hasta cierto punto indicador de la relación entre el poder religioso y político del virreinato de Nápoles, el hecho de que “la procesada” exhibiera una cédula de libertad y un pasaporte para ir a Berberia, expedido por el virrey de Sicilia en 1612, que, por lo que se deduce, poco impacto produjo al tribunal (DOCUMENTO II).

En conclusión, Catalina Barón, alias Zara, fue condenada a relajación; a vestir el hábito del “sambenito” y las insignias de la Inquisición; y a oír la sentencia en Auto de Fe Público.

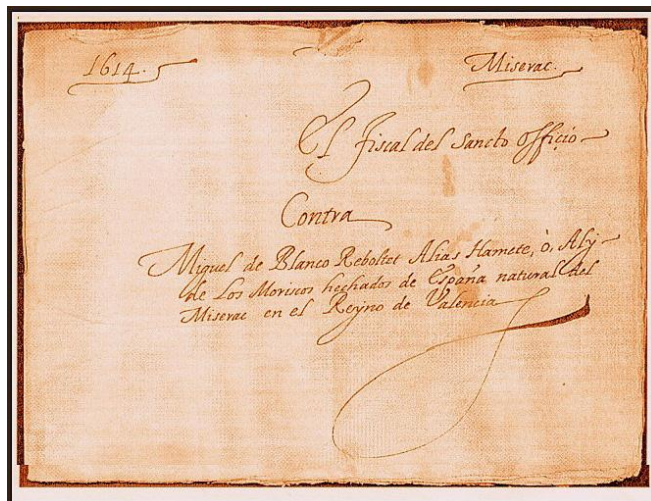
Dejemos ahora un poco de espacio para dedicarlo a ver el caso de Miguel Blanco Reboltet, aprovechando que muchos detalles ya han sido expuestos en la lectura del proceso anterior, nos centraremos ahora en aquellos otros que colaboren a un conocimiento más amplio de los dos, aunque sabemos que de todas las maneras quedarán muchos aspectos sin contar.

---

<sup>9</sup> CARDAILLAC, “El problema morisco en Sicilia...”, p. 271.



## EL LARGO CAMINO DE UN MORISQUILLO: PROCESO DE FE DE MIGUEL DE BLANCO REBOLTET<sup>10</sup>



Archivo Histórico Nacional, INQUISICIÓN, Exp. 19. Fuente: PARES.

Emprendemos ahora el análisis de la otra causa, donde descubrimos las huellas de un morisquillo del Valle de Guadalest del que pretendemos reconstruir su periplo vital desde la ciudad de Palermo, cinco años después de la expulsión de los moriscos (de 1609 a 1614).

La importancia de su caso se entiende porque representa una muestra de lo que pudo ser la vida de cualquiera de aquellos muchachos (los morisquillos<sup>11</sup>) a partir del momento en que se tuvieron que enfrentar al mundo sin su familia.

Reconozco que mi visión “afectiva”, en este caso, viene estimulada por la lectura de una novela sobre la rebelión de Laguar, donde fantásticamente pude situar a nuestros personajes y sugiero al lector tan emotivo libro: *El caballo verde*<sup>12</sup>. De hecho, en las efemérides que expone la novela aparece un “exiguo rey” de los sublevados que tenía por apellido “Blanco”.

Para la identificación de Miguel, hemos utilizado tanto este proceso como el censo de morisquillos mandado efectuar por Pedro Girón, Duque de Osuna, en un bando del 9 de junio de 1611, en la ciudad de Palermo<sup>13</sup>. Y como resultado de esta comparación, se aprecian unas pequeñas diferencias entre ambos registros: el tribunal del Santo Oficio lo identifica como Miguel Blanco Reboltet, alias Hamete o Alii, de Miseric, del Valle de Guadalest, y que ahora está en casa del capitán Benito de Prado. El censo de morisquillos de Palermo, lo registra como Miguel de Revolta, hijo de Abaida i Fátima, natural de la Vall de Laguar, propiedad del capitán Benito de Prado – en la novela *El caballo verde* aparece un Pedro de Pradas, capitán del Tercio de los Galeotes.<sup>14</sup>

Que los dos morisquillos son la misma persona no hay ninguna duda, pues los dos están en propiedad del mismo capitán Benito de Prado y manifiestan la misma edad,

<sup>10</sup> El documento en cuestión es un cuaderno de quince hojas o siete folios, correspondiente a un proceso inquisitorial, conservado en el Archivo Histórico Nacional, INQUISICION, 1748, Exp. 19, Proceso de fe de Miguel de Blanco Reboltet, documento obtenido a través de PARES (Portal de Archivos Españoles – fondos digitalizados).

<sup>11</sup> GIRONÉS, Ignacio, 2000, [www.morisquillos.com](http://www.morisquillos.com).

<sup>12</sup> BORREL, Joaquín., *El caballo verde*, Ediciones Mari Montañana, Valencia, 1983.

<sup>13</sup> MARQUESES DE PIDAL y DE MIRAFLORES y SALVÁ, Miguel, *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Tomo XLIV, Ed. Viuda de Calero. Madrid, 1864, p. 130.

<sup>14</sup> BORREL, *El caballo verde...*, p. 134.

todo y que su lugar de nacimiento presenta una cierta dualidad, lo mismo que su primer apellido.

En su declaración dice que tiene 20 años, aunque el escribano insinúa que manifiesta apariencia de tener más. De todas formas, como en la relación en el censo, dos años antes, se asegura que tiene 18 años, damos por cierta esta edad y, por tanto, habría nacido en 1594 y tendría 15 años en 1609, en el año de la expulsión. Esto nos puede sugerir la posibilidad de que el mismo pudiera haber manipulado su edad para poder pasar como morisquillo. Téngase presente que por orden del rey Felipe III, los menores de edad no podían ser considerados como esclavos, sino libres bajo tutela. De ahí que el escribano no las tenga todas consigo.

Tal vez esta edad puente le pudo crear el dilema de permanecer junto a sus padres y correr el riesgo de ser expulsado a “Berberia” o abandonar su casa, como el mismo declara en el juicio, con la finalidad de permanecer en la tierra patria, como definitivamente conseguirá, aunque sea en el virreinato de Nápoles.

Respecto a su lugar de nacimiento, también aparecen dos localizaciones, que para mí son comprensibles o explicables las dos. Él dice que es de Miserac, de un núcleo habitado dentro del Valle de Guadalest, todo y que no he sabido localizarlo entre los más de ciento veinte pueblos, villas, aldeas y despoblados que ofrecen Lapeyre o Madoz<sup>15</sup>, mientras que el capitán Benito de Prado declara que “es de la Vall de Laguar”, donde se puede entender que podía referirse a que era “de los capturados a la Vall de Laguar”, como consecuencia del botín en la rendición de la sublevación perpetrado por los insurrectos y que fue sofocada un par de meses después de emitirse el bando. Estos moriscos vencidos salieron dos meses después que el grueso de la expedición.

Respecto a esos dos meses, se ve que coinciden con los que tardó en aparecer Miguel al servicio del capitán. Tal vez mienta al tribunal cuando dice que “estuvo dos meses sirviendo a un caballero, en “el Savi”, cerca de Denia, de donde podría haber sido capturado o vendido al capitán Benito de Prado, que había llegado al puerto de Denia con la flota de Nápoles.

La temporalidad de los dos meses que confiesa Miguel es también el tiempo que intermedió desde el primer embarque hasta los últimos expulsados, que son precisamente los rebeldes de Laguar.

Identificado el morisquillo, procedemos a analizar el proceso de su causa y lo primero que encontramos es el objetivo de su personación ante el Santo Oficio: parece que solamente pretende, ante el tribunal de la Fe, distanciarse de las prácticas musulmanas, castigadas por la Inquisición y declararse cristiano a todos los efectos. Existen muchos casos similares de moriscos que pretendían regularizar su situación y se presentan voluntariamente.

Una vez allí, cuenta que había sido educado en la fe islámica, rezando las cinco oraciones diarias y ayunando por el mes del Ramadán, aunque, como excusa - recordemos que está declarando delante de unos inquisidores que querían valorar su fidelidad a la fe católica -, dirá que esas costumbres solo las practicaban los mayores. Cuenta, también, como compartía dos nombres, uno cristiano y otro musulmán - aunque es muy sospechoso que diga que no recuerda su propio nombre musulmán. Describe como fue “retajado” por un barbero que trabajaba por el entorno de su pueblo, conocido como “Francisco”, cuando tenía entre cinco y seis años.<sup>16</sup> También relata como solían acudir a misa todos los días de precepto, “por ahorrarse la multa de cinco sueldos” en que incurría quien faltaba.

---

<sup>15</sup> LAPEYRE, Henry, *Geografía de la España morisca*, Valencia, 2009. MADDOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, 16 vols., Madrid, 1845-1850.

<sup>16</sup> VIDAL BELTRÁN, Eliseo, “El cuaderno de un visitador de moriscos”, *Estudis. Revista d'Història Moderna*, 8, 1979-80, Valencia, pp. 48-49.

Es curioso como contabiliza las horas de la oración musulmana “al son del toque de la campana del Ave María”, para interpretar la hora del alba, aunque con una finalidad poco cristiana.

Nos describe detalles de las oraciones islámicas: “besan la tierra alzando y bajando la caveça diziendo Alala ohimin Allahu hagvar”, (*Al-la huma Al-laho Akbar*, en realidad se dice: *Al-laho Akbar*, únicamente) “...como dezir Dios grande, y quando començavan a comer, dezian Vizmila” (*Bismil-lah*, en realidad se dice: *bismillah ala barakatilah*) “... que no save lo que quiere dezir y acavando de comer dezian Lege Albarc”, (*Al Barak*, la oración completa es: *alhamdo lilahi-lazi atama wa sakana wa yaalna menal muslemin*), “...que tampoco save lo que quiere dezir”.<sup>17</sup>

De oraciones cristianas le enseñaron el “pater nostre [sic], el ave María i el credo”, del que solo recuerda su encabezamiento.

Relata también la obligación que tenían de hacer las abluciones preceptivas coránicas después de haber tenido “conocimiento carnal” con una mujer, sobre todo para no llamar la atención, ya que esta práctica los purificaba.

Todo esto se puede decir que es lo que nos cuenta de la vida en su pueblo.

Nos falta entender cómo se produjo el cambio desde que deja de ser morisco libre por las sierras alicantinas hasta que aparece como siervo del capitán Benito de Prado en el reino de Nápoles.

Según él, por voluntad propia abandonó a sus padres para evitar ser deportado a “Berberia”. Asegura que tanto los padres como un par de hermanas residen “actualmente” en “Berberia”, mientras que su hermana Catalina se ha quedado como criada del “alcaide” del castillo de Guadalest. En cuanto a él, creemos que debió estar incluido entre las últimas deportaciones de moriscos desde el puerto de Denia, pero conseguiría eludir la deportación entrando como criado al servicio del capitán de Prado (En el DOCUMENTO III reproduzco la ficha de inscripción en las listas de morisquillos de Palermo).



Cerámica de la capilla de san Luis Beltrán, Valencia.

En cuanto al dueño, Benito de Prado, dice el documento, en boca de Miguel de Blanco: “estuvo en el Savi, dos meses, en servicio del cavallero que ha declarado, el qual le dio al capitán Benito de Prado, que andava embarcado en las galeras de España con su compañía ocupados en la Espulsion de los moriscos i con el vino a este Reyno havra tres años y al presente esta también a su servicio y siempre ha estado en esta Ciudad.”<sup>18</sup>

<sup>17</sup> Transcripción y traducción de Abdul Saboor Numan, misionero Jefe de la Comunidad Ahmadía del Islam en España.

<sup>18</sup> ARCHIVO HISTORICO NACIONAL, INQUISICION, 1748, Exp. 19, s/ fol., Imagen 8 en PARES.



El capitán Pedro de Leyva y Gamboa fue el responsable de las galeras de Nápoles y Sicilia, como afirma el mismo en su biografía.<sup>23</sup> Ya en Sevilla, en 1570, atracaba con 24 galeras en el Arenal con el principal y probablemente único grupo de moriscos deportados directamente a la ciudad, en la guerra de la Alpujarra.<sup>24</sup>

Pero el capitán Benito de Prado podía perfectamente estar embarcado sin ser marino, ya que dentro de las galeras iban compañías de soldados de infantería dispuestas a desplegarse por las sierras moriscas cuando la ocasión lo requiriese, como así ocurrió, para hacer bajar a los moriscos. Recordemos que Joaquín Borrell, en su novela-estudio, *El caballo verde*, incluye un capitán de infantería, capitán del Tercio de los Galeotes, en la batalla de Petracos, llamado Pradas. Sabemos también de su relación con Pedro de Leyva, pero además, dice el mismo autor, que había una compañía del Tercio de Nápoles al mando de Luis de Leyva, recién desembarcada, que se dirigió a Callosa d'en Sarrià, vaciando el valle de Guadalest.<sup>25</sup>

A partir del encuentro con este capitán, Miguel, deja su tierra de la Marina para terminar en la ciudad siciliana de Palermo, junto a un pequeño grupo de moriscos, de todas las edades. Es importante observar cómo “en la manifestación de moriscos que obran en poder de cristianos viejos de Palermo”, otros parientes del capitán de Prado declaran tener moriscos en su propiedad, tal vez por intervención del mismo.

Hasta aquí he llegado en lo referente a los asuntos que interesan a la vida de Miguel antes de llegar a Palermo. Allí, aparecerá implicado en un proceso “de depuración” como los otros 50 casos a los que he hecho referencia. Si fue encausado como consecuencia del proceso de Catalina es algo que no me atrevo a asegurar.

En el proceso de Miguel de Blanco y Reboltet también se cita y convoca a las partes por tres veces, como en el caso anterior. También se le adjudica un abogado defensor (“curador”) de oficio, “dada la minoría de edad”. Visto así, también a Catalina debo considerarla como “morisquilla”, ya que también se le adjudicó un curador, “en atención a su edad”.

Igual que en el proceso de Catalina intervienen tres inquisidores (Llanes, Matienzo y Torrezilla<sup>26</sup>), pero en éste se da a entender que Domingo de Llanes aparece como presidente del tribunal.<sup>27</sup> La autoridad de este personaje queda evidente por el trato de cortesía que recibe cada vez que se le cita. El preside y supervisa el proceso que conduce un fiscal. El curador, propuesto por la misma curia y aceptado inmediatamente por Miguel, es Francisco Canela, que garantiza con su patrimonio la calidad de su curaduría. Así mismo, presenta como garante de su patrimonio a Otabio Caruso. Son los mismos que habían actuado en el caso de Catalina Barón.

---

<sup>23</sup> Biografía de don Pedro de Gamboa y de Leyva.

[http://www.todoavante.es/index.php/Gamboa\\_y\\_de\\_Leyva,\\_Pedro\\_de](http://www.todoavante.es/index.php/Gamboa_y_de_Leyva,_Pedro_de)

<sup>24</sup> Biografía de don Pedro de Gamboa y de Leyva. Capitán general de las Galeras de España. Caballero de la Militar Orden de Alcántara. Consejero del Virrey de Nápoles. Era el segundo hijo de don Sancho de Leyva, que era el que fue a Sevilla, cuando la guerra de la Alpujarra. Se cree que el Señorío realmente pertenecía a su madre Leonor de Gamboa y Arteaga, y por eso el hijo antepuso el apellido de la madre, aunque en la mayoría de los casos los historiadores, le nombran como don Pedro de Leyva. Los primeros datos que se tienen de él, son en 1578 cuando estaba en la escuadra de Galeras del Estrecho. En el año 1595 era capitán general de las galeras de Sicilia. Su escuadra llevó a término la expulsión de los moriscos del reino de Valencia.

<sup>25</sup> BORREL, *El caballo verde*..., p. 142.

<sup>26</sup> Esteban de Torrecilla y Manso. Inquisidor General. Nace en Badarán (Rioja) el año 1568. Estudió la carrera eclesiástica en el seminario de Burgos, donde se ordenó en 1594. Poco después es nombrado capellán y beneficiado de la iglesia de Badarán y más tarde Racionero (Canónigo) de la catedral de Calahorra. Luego marcha a Madrid con sus parientes, la familia Manso de Zúñiga. Entonces Felipe II le nombra Inquisidor del Reino de Sicilia y Cerdeña, y posteriormente Presidente o Regente del Consejo Supremo de Italia. <http://www.valvanera.com/riojaos/etorrecilla1.htm>

<sup>27</sup> GARCÍA MIJARES, Manuel, *Apuntes históricos, genealógicos y biográficos de Llanes y sus hombres*, Capítulo XI, Libro II, Linaje de Juan Pariente y los duques de Estrada. I. D. Domingo Llanes Espriella y Ascendientes, Torrelavega, 1893.

Por tanto, se observa cómo se utiliza la misma estructura que hemos visto antes en el otro proceso e incluso aparece el que nosotros consideramos que es el personaje vinculante de las dos causas: la morisca “Vinçençia”, alias Zara (el mismo alias que el de nuestra protagonista), a la que acusa Miguel: “le ha oydo dezir que quiere ser mora y vivir como tal”<sup>28</sup>, i que es una criada que tiene el capitán Benito de Prado, también en su casa. Vinçençia dice que hace tres años que está en la casa. Dice que es natural de Gandía, aunque en la otra fuente documental que estamos utilizando, aparece como “Vicencia, hija de Ayd y Fátima, de la sierra de Xarmoné”, de 30 años de edad.<sup>29</sup>

No obstante, aunque los dos morisquillos parecen atravesar un camino muy parecido, el resultado de los dos procesos no va a ser el mismo: La diferencia entre Catalina y Miguel es que aquella fue condenada, mientras que él resultó absuelto, después de una breve amonestación.

El proceso de Miguel Blanco, para ver similitudes con el de Catalina, fue más bien un enjuiciamiento de tipo burocrático en el que no hizo falta utilizar ningún tipo de tormento o amenaza.

Su caso nos indica el hecho de que las autoridades afrontaban un nuevo problema con los moriscos que volvían. Planteaban un problema de fondo al tribunal, el de la actitud que guardar con ellos: fueron tratados con benevolencia, sobre todo a partir del reinado de Felipe IV, que pidió a los corregidores que no emplearan fuertes medidas contra los que volvían a sus tierras. Incluso hubo muchos de estos enjuiciamientos que se produjeron de manera espontánea, es a decir que se presentaban por su propia iniciativa delante del tribunal.<sup>30</sup> No fue este el caso de Catalina Barón.

El Santo Tribunal de la Inquisición jugó en el reino de Nápoles un papel determinante a la hora de dirimir el poder del rey respecto del poder de la aristocracia local representada por su virrey. Tal vez por eso el Santo Oficio de Palermo dio poca transcendencia a la cédula de libertad y pasaporte que presentó Catalina Barón en su favor.

En el reino de Nápoles se generó una dura lucha entre el poder del virreinato y el monarca que utilizaba este instrumento inquisitorial para recuperar el poder fáctico.

Para concluir, es conveniente significar que el estudio de estos dos moriscos o morisquillos nos abre una puerta a otro nuevo nivel de investigación, ya que gracias a las informaciones que he podido reunir, el censo de los morisquillos registrados en el reino de Nápoles y Sicilia, he conseguido incorporar 51 nuevas fichas a la lista definitiva de la página web: morisquillos.com

Ignacio Gironés  
2013

## APÉNDICE DOCUMENTAL<sup>31</sup>

### DOCUMENTO I

*Proceso de fe de Catalina de Barón*

Archivo Histórico Nacional, INQUISICIÓN, 1747, Exp.22, fol. 13v.

Fee del Matrimonio, de Catalina Morisca, /

<sup>28</sup> Archivo Histórico Nacional, INQUISICION, 1748, Exp. 19, s/fol., Imagen 13 en PARES.

<sup>29</sup> MARQUESES DE PIDAL y DE MIRAFLORES y SALVÁ, *Colección de Documentos Inéditos...*, p. 135.

<sup>30</sup> BOEGLIN, Michel, *Inquisición y Contrarreforma. El Tribunal del Santo Oficio de Sevilla (1560 . 1700*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 2007.

<sup>31</sup> La transcripción de los cuatro documentos se ha realizado respetando la grafía de la época y siguiendo las normas de la Comisión Internationale de Diplomatie, “Normes internationales pour l’édition des documents médiévaux”, *Folia Caesaraugustana*, 1, Zaragoza, 1984, pp. 15-64.

En treinta y uno de Agosto de mil y seiscientos y ocho, yo fray/ Roque Arroyo, Retor, precediendo licencia del Señor Oficial/ Lagaria, en veinte y tres de Agosto de dicho año, guardando/ la forma del concilio Tridentino, despose por palabras de/ presente, en la entrada de la casa de Gaspar Cantera a Miguel Cotendi, hijo de Frances Cotendi y Catalina Cantera,/ donzella, hija de Gaspar Cantera, todos naturales deste lugar de Vellus, testigos, Cuevas, el Alguazil, y Agustín Verdugo, Alcayde./

\/

En siete de setiembre de mil seiscientos y ocho, yo, Fray Ro-/que Arroyo, Retor, di las Vendiciones nubsiales a Miguel/ Cotendi y Catalina Cantera, testigos Agustín Berdugo y/ Cuevas, Alguazil./

\/

Hago fee yo, Nofre Blas Borja, notario público de la ciudad/ y Reyno de Valencia, notario y scrivano del Sancto Officio,/ en la ciudad de Xativa y su distrito, que las presentes arriva es-/critas memorias de Esponsalicio y Vendiciones nubsiales/ las he sacado y trasladado del libro que se ha hallado en el/ lugar de Vellus, en poder del Retor de dicho lugar, scrito en/ Valenciano, por orden y en presencia del licenciado Agustín Vicente/ Lopez, canonigo del Aseu de Xativa, comisario del sancto/ officio en dicha ciudad de Xativa y su distrito, en el qual libro/ estan las memorias de los bautizados y empieza en el año/ mil y quinientos noventa y seis y los desposorios en Veinte/ y siete de octubre de noventa y siete y no se hallaron otras/ memorias ni libros, en fee de lo qual pondo mi signo/

Vino signada esta fee del notario que la haze/

## DOCUMENTO II

*Proceso de fe de Catalina de Barón*

Archivo Histórico Nacional, INQUISICIÓN, 1747, Exp.22, fol. 14v-15r.

Pasaporte i licencia que se hallo en poder de las Reas/

Don Pedro Giron = En Virtud de la presente concedemos li-/bre pasaporte a Zahara, Morisca del Reyno de Valencia,/ natural de Veyluz, junto a Xativa, hija de Mahamat, de/ hedad de Veinte años, para que pueda salir libremente del/ Reyno y yr donde su voluntad fuere, sin pagar dua-/nas ni otro derecho alguno y ordenamos y mandamos/ al secreto o secretos de la parte donde se embarcare/ que tomando la razon a las espaldas de ella para que/ no pueda servir dos vezes no le pongan impedimento al-/guno en su viage antes le den el favor y ayuda que/[fol. 14v] huviere menester que assi conviene al servicio de su Magestad/ y es nuestra voluntad. Datís en Palermo, 10 de marco/ de 1612. El Duque, Por mandado de su Excellencia,/ Cessar Velli./

\/

Villete del secretario del virrey para un pasaporte de la compañía de Jesus que yva a Tunez a la Redemption de captivos xpistianos - no le nombra/

Su Excelencia me ha mandado avise a Vuestra Paternidad mande se embarque/ en la Nave a Asaara, Morisca, a quien su Excelencia ha/ dado libertad para yr a Tunez como Vuestra Paternidad podra/ mandar ver por su passaporte. Dios guarde a Vuestra Paternidad,/ en Palacio a 15 de março 1612. Cessar Velli./

## DOCUMENTO III

MARQUESES DE PIDAL y DE MIRAFLORES y SALVÁ, Miguel, *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Tomo XLIV, Ed. Viuda de Calero, Madrid, 1864, pp. 134-135.

“Nombres de los sugetos que declararon moriscos./

El capitán Benito de Prado [presenta a]./

—Miguel de Revolta, hijo de Abai-/da y de Fatina, natural de la/ Sierra de Laguarres, de edad de/ 18 años./

Agustín Sayto, hijo de Geróni-/mo y María, natural de Alcora,/ de Valencia, de edad de 12 años./

Vicencia, hija de Ayd y Fati-/ma, de la sierra de Xarmona, de/ edad de 30 años./

Francisco, de edad de un año;/ ha nacido en esta ciudad de Palermo./”

## DOCUMENTO IV

VIDAL BELTRÁN, Eliseo, “El cuaderno de un visitador de moriscos”, *Estudis. Revista d'Història Moderna*, 8, 1979-80, Valencia, pp. 48-49.

Referente a los barberos “retajadores”, existe documentación anterior a 1609 que puede ayudar a conocer esta actividad.

En el cuaderno de un visitador de Moriscos, Eliseo Vidal Beltrán dice:

“17 personas son nombradas por ejercer la función de barbero, retajador o circuncidador, dos de ellas con carácter accidental, con sus propios hijos...

Los datos relacionados con los barberos citados en el texto son los siguientes:

Juan y Bernabé Abela, hermanos, vecinos de Tabernes, en la Valldigna; reincidentes; actúan en Tabernes, Yátova y otros lugares —hojas 1 v. y 2 r.—.

Alli, natural de Gandia; más exactamente, de la Font d'en Carroç, vecino de Benifairó de Valldigna; vive en Simat, cerca del monasterio; ‘onbre de medio tiempo, la barva vermeja, los ojos malos’; ‘va como onbre que pide limosna, y otras veces va haciendo mel cocha’ —14 r., 14 v., 16 v. y 17 v.—.

Axer o Axell Cotrell o Cotrel, vecino de Tous, ‘maestro de hazer curueñas’; actúa en Cárcer, Alberique, Alcocer —15 r., 16 v.—.

Joseph Bermejo o Rojo, vecino de ‘Monte Chelva’ —9 r., 10 r., 11 v.—.

‘Un çapatero del arrabal de Gandia’ —2 v., 78 v.—.

Fat, natural de Anna; vecino de la morería de Játiva; alpargatero; ‘onbre grande de cuerpo, mellado; tiene una gran señal en la cabeça, mayor que media mano; syn cabello ninguno’ —8 v., 10 v., 11 c., 11 v., 16 v.—.

El de Planes, alguacil de la iglesia de Benilloba, que delata al de Guadalest — 16 r.—.

Xup o Alxop, de Guadalest, ‘viejo’, ‘gibado’. ‘que tiene cargo de hacer las barvas en todo el condado’ —9 v., 15 v.—.

Mahoma Buxarquiell, de Guadalest, ‘moço de alqueria’ de Maurar —16 r.— Pienso que se trata de persona distinta de la anterior.

Jaume Fonda, de Muro; practicó la circuncisión a su hijo —16 r.—.

Pedro Abrahin, en Sonejo: circuncidó a su hijo —18 r.—.

Parelli, de Eslida; actúa en Sot de Ferrer.

Aviasat, de la vall d'Uxo; en Sot de Ferrer.

Chau Chau, de Albalat (de Segart), igualmente en Sot de Ferrer —18 r. en los tres casos—.

Soaib, vecino de Elda —10 v.—.”